

8-civ-1079 128 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL
SECRETARIA

(a)

Número _____

Año 60

NOMBRE

PUEBLO

DIONISIO SANZ LANZUELA

CELLA

certificado de antecedentes familiares

Asunto: _____

3²
3413DON JOSE RAMON HERRERO FONTANA, GOBER-
NADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.-

C O R T I F I C O: Que de los antecedentes que obran en este Gobierno Civil, resulta que D. DIONISI SANZ LANZUELA, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Daniel y de Asunción, vecino de Cella de esta provincia, y sus familiares más allegados, observan buena conducta en todos los aspectos y están considerados como ADICTOS a la Causa Nacional.

Y para que conste y surta sus efectos a petición del interesado para su ingreso en las Milicias Universitarias, expido el presente en Teruel a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.



3

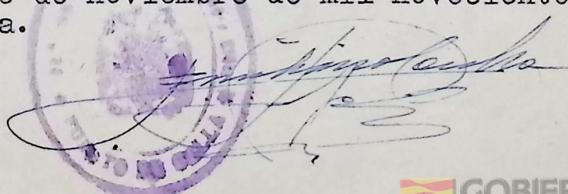
DON EMILIANO CORELLA FELIPE, Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta residencia, perteneciente a la 133^a Comandancia;

CERTIFICO: Que don DIONISIO SANZ LANZUELA, hijo de Daniel y de Asunción, natural y vecino de Cella (Teruel), de 19 años de edad, soltero, estudiante de ingeniero industrial; durante su permanencia en esta localidad ha observado una conducta intachable en todos los aspectos, estando considerado por sus antecedentes político-sociales como adicto a la Causa Nacional.

Su padre Daniel Sanz Hernández, antes del G. M. N. si bien no llegó a pertenecer a ningún partido político, simpatizaba con los grupos de derechas, iniciado el Alzamiento desde los primeros momentos se adhirió a él, el día 5 de agosto de 1936 se incorporó al Ejército Nacional donde permaneció toda la campaña; en la actualidad observa buena conducta, tanto moral como pública y privada y está considerado como adicto al actual Régimen.

Su madre Asunción Lanzuela Irazo, aunque no ha tomado parte activa en política al igual que su esposo es adicta al Régimen y su conducta es intachable en todos los aspectos; respecto a los familiares mas allegados del informado no tiene ninguno exiliado ni huido con los bandoleros y todos ellos simpatizan con los principios del Movimiento.

Y para que conste y a petición de la parte interesada, expido el presente en Cella a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.





4
CUADRUPPLICADO

44 Serie A / N° 103790

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JUNTA REGULADORA DEL FONDO CENTRAL
DE TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

GOBIERNO CIVIL

Tasas por Reconocimientos y Autorizaciones

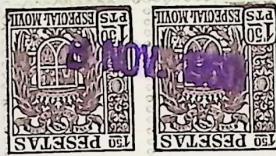
Contra esta liquidación podrá interponerse recurso en vía Económica Administrativa en el plazo de quince días, conforme a los artículos 10 y 12 de la Ley 26 de diciembre de 1958

En liquidación practicada en el día 24-11-60 por el servicio solicitado por
D. Antonio Gómez con domicilio
en Reyes, y que está incluido en
Tarifa 13, Concepto Tasas, Epígrafe 13
según Decreto 551/960 de 24 de marzo de 1960, le corresponde abonar la cantidad de
10 pesetas.

Recibí:
El Recaudador,

Son 10 ptas.

H. R. Oviedo.—Madrid



5

DIONISIO SANZ LANZUELA, natural y vecino de Cella, de 19 años de edad, hijo de Daniel y de Asunción, ante V.E. comparece por medio del presente escrito y con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que deseando ingresar en las Milicias Universitarias y precisando adjuntar a la documentación de solicitud de ingreso un certificado de antecedentes familiares expedido por ese Gobierno Civil, es por lo que

S U P L I C A: a V.E. que, previos los oportunos trámites y averiguaciones que estime convenientes, se digne dar las órdenes oportunas para que le sea expedido el mencionado certificado, a los efectos antes citados.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E.,
cuya vida guarde Dios muchos años.

Cella, 8 de Noviembre de 1.960

P. O.

Daniel Sanz